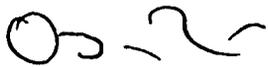


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la parte demandante Gloria Nydia Román Jiménez, informa nueva dirección de notificación del demandado. Bucaramanga, 9 de diciembre de 2021.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

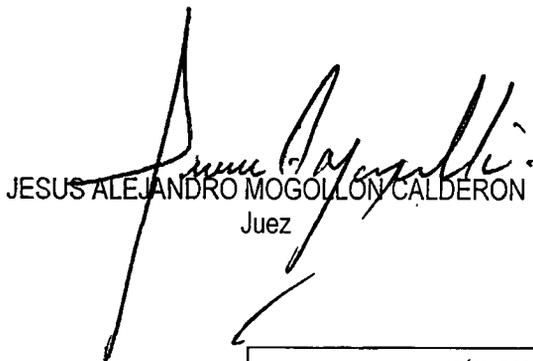
Bucaramanga, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo 2021-00239-00, promovido por Gloria Nydia Román Jiménez, contra María Eugenia Amado Delgado y Jefferson Gómez Amado.

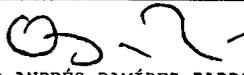
Visto el anterior informe secretarial, y conforme a lo manifestado por la parte demandante a folio 15, del C-1, téngase la dirección Carrera 8 # 3-30 de Floridablanca, de la demandada María Eugenia Amado Delgado, para efectos de que se surta la respectiva notificación.

De otro lado, se ordena REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a surtir la notificación de los demandados, toda vez que, se observa que el mismo se encuentra paralizado; so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito; lo anterior, con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 119 hoy,
10 DE DICIEMBRE DE 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO